



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0071-2025-MDP

Pichanaqui, 12 de marzo del 2025

VISTO:

El INFORME N° 166-2025-OPPyM/MDP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitando designación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil, para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, establece que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, contempla dentro de sus funciones y atribuciones, proponer la norma y sustento técnico que da inicio, conduce y ejecuta el proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, así como, presentar la propuesta de funcionarios que conformarán el equipo técnico municipal y el cronograma de actividades para el proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza N° 001-2025-MDP, de fecha 28 de febrero del 2025, aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Pichanaqui de carácter multianual, asimismo, en el artículo 17° del mismo reglamento, señala que para la formulación y conducción del proceso de Presupuesto Participativo se nombrará mediante Resolución de Alcaldía el Equipo técnico del Presupuesto Participativo tiene como propósito principal, brindar asesoría y soporte técnico en el proceso de planeamiento y en el desarrollo del presupuesto participativo, así como desarrollar acciones de capacitación, preparación, sistematización de la información, evaluación especializada y el apoyo permanente al Proceso Participativo;

Que, mediante INFORME N° 166-2025-OPPyM/MDP, de fecha 11 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – C.P.C. Almirante Santa Cruz Henry José, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico, para brindar el apoyo técnico realizar la evaluación técnica y la priorización final de los proyectos del Presupuesto Participativo, verificando



¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0071-2025-MDP

que corresponda al ámbito distrital y a los estándares de INVIERTE.PE, por lo que, solicita la designación mediante acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: DESIGNAR el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, cerrando brechas en el distrito de Pichanaqui;

Presidente:	Jefe de Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Miembro:	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
Miembro:	Gerente de Desarrollo Social.
Miembro:	Gerente de Desarrollo Económico.
Miembro:	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
Miembro:	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización.
Miembro:	Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones.
Miembro:	Jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización.
Miembro:	Sub Gerente de Estudios y Proyectos – UF.

ARTÍCULO 2: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios designados, bajo responsabilidad, a fin de que adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las personas designada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO 4: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!